

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 156-2018-SINEACE/CDAH-P**

San Isidro, **13 SET. 2018**

VISTOS:

El Memorandum N°00143-2018-SINEACE/P-DEA-IEES; Informe N°000192-2018-SINEACE/P/ST-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°136-2018-SINEACE/CDAH-P, de fecha 08 de agosto 2018, se oficializaron los acuerdos N° 063-2018-CDAH, N° 064-2018-CDAH, N° 065-2018-CDAH, N° 066-2018-CDAH, N° 067-2018-CDAH y N° 068-2018-CDAH con los que se otorga el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT a programas de estudios de la sede principal de Lima y la filial Trujillo del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°1; así como, de la sede principal Arequipa del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°2;

Que, mediante documentos de vistos, se toma conocimiento sobre la necesidad de modificar el texto de la resolución en referencia, toda vez que se ha consignado erróneamente fechas de vigencia sobre acreditaciones de algunos programas de estudio de las mencionadas Entidades Educativas; siendo así, en aplicación de lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, corresponde generar el acto resolutivo para su rectificación;

Con el visto de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el octavo considerando de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 136-2018-SINEACE/CDAH-P, de fecha 08 de agosto 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



(...)

"Que, mediante informe de visto, la Directora de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, considerando que las instituciones educativas, cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2015-SINEACE-PCDAH, "Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales"; recomienda el reconocimiento de las acreditaciones otorgadas por la Agencia Acreditadora Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT;"

Artículo 2°. – Modificar el décimo considerando de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 136-2018-SINEACE/CDAH-P, de fecha 08 de agosto 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

"Que, los miembros del Consejo Directivo Ad Hoc en ejercicio de sus facultades, en sesión del 01 de agosto 2018 arribaron a los siguientes acuerdos acerca de los programas de estudio de los Institutos de Educación Superior Privado TECSUP N°1 y TECSUP N°2:

- **Acuerdo N° 063-2018-CDAH** Otorgar el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, al programa de estudios de Electrónica y automatización Industrial, del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°1, sede Lima; con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.
- **Acuerdo N° 064-2018-CDAH** Otorgar el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, al programa de estudios de Administración de redes y comunicaciones con mención en virtualización y seguridad en informática, del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°1, sede Lima; con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.
- **Acuerdo N° 065-2018-CDAH** Otorgar el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, al programa de estudios de Tecnología de la producción, del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°1, Filial Trujillo; con vigencia hasta el 15 de diciembre 2022.
- **Acuerdo N° 066-2018-CDAH** Otorgar el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, al programa de estudios de Tecnología Mecánica Eléctrica, del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°1, Filial Trujillo; con vigencia hasta el 15 de diciembre 2022.
- **Acuerdo N° 067-2018-CDAH** Otorgar el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, al programa de estudios de Electricidad industrial con mención en sistemas eléctricos de potencia, del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°2, Sede principal Arequipa; con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.
- **Acuerdo N° 068-2018-CDAH** Otorgar el reconocimiento a la acreditación realizada por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, al programa de estudios de Administración de redes y comunicaciones con mención en virtualización y seguridad en informática, del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°2, Sede principal Arequipa; con vigencia hasta el 31 de agosto 2022."



Artículo 3°. – Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 136-2018-SINEACE/CDAH-P, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Oficializar los Acuerdos N° 063-2018-CDAH, N°064-2018-CDAH, N°065-2018-CDAH, N°066-2018-CDAH, N°067-2018-CDAH y N°068-2018-CDAH, de sesión de fecha 01 de agosto 2018 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante los cuales se reconoce las acreditaciones otorgadas por el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología - ICACIT, a los siguientes programas de estudios:

Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°1:

- *Electrónica y automatización Industrial, Sede principal Lima, con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.*
- *Administración de redes y comunicaciones con mención en virtualización y seguridad en informática, Sede principal Lima, con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.*
- *Tecnología de la producción, Filial Trujillo, con vigencia hasta el 15 de diciembre 2022.*
- *Tecnología mecánica eléctrica, Filial Trujillo, con vigencia hasta el 15 de diciembre 2022.*

Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N°2:

- *Electricidad industrial con mención en sistemas eléctricos de potencia, Sede principal Arequipa, con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.*
- *Administración de redes y comunicaciones con mención en virtualización y seguridad en informática, Sede principal Arequipa, con vigencia hasta el 31 de agosto 2022.”*

Artículo 4°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 136-2018-SINEACE/CDAH-P.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los Institutos de Educación Superior Privado TECSUP N°1 y TECSUP N° 2.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web de la Institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carolina Barrios Valdivia

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace